CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. CPS-023	FECHA: 01 DE JULIO 2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
NOMBRE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P S.A.S ESPPT		
NIT:	900859449-5		
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA		
C.C	14.192.136		
DIRECCIÓN:	Calle 8 N° 6 - 27 Cruzada Social | Planadas - Tolima		
CIUDAD:	Planadas-Tolima		
TELÉFONO:	3176851463	Página web: **www.espplanadas.gov.co**	Correo electrónico: **notificaciones@espplanadas.gov.co**

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE:	NICOLAS LUCUARA CHALA
NIT/C.C:	1.006.028.958 de Planadas Tolima
DIRECCIÓN:	Carrera 5A
CIUDAD:	Planadas Tolima
TELÉFONO:	3154751496
CORREO:	E-MAIL: nicocl825@gmail.com
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL ASÍ COMO LA DIRECCIÓN OPERATIVA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS ESP SAS ESPPT".**
VALOR:	**CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($14'640.000,00) MCTE.**
PLAZO:	CIENTO OCHENTA Y TRES (183) DÍAS CALENDARIO
SUPERVISOR:	LEYVER ECHEVERRY AROCA
CARGO:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO,FINANCIERO Y COMERCIAL

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P. S.A.S.** identificada con NIT. 900.859.449-5, con domicilio principal en el Municipio de Planadas- Tolima, y representada legalmente por **JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.192.136 de Planadas, Tolima, en su condición de gerente y ordenador del gasto, nombrado mediante acta de posesión No. 001 de 2024 y acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas No 002 del 1 de enero de 2024, además, conforme el certificado

de Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, teniendo en cuenta el artículo 65, numerales 2, 4, 13, 17, 18, 23 y 30 de los estatutos se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato, de acuerdo a la ley 142 de 1994, ley 1150 de 2007 demás normas complementarias, quien para los efectos del presente contrato se llamará CONTRATANTE y por otra parte **NICOLÁS LUCUARA CHALA,** también persona mayor e identificado con cédula de ciudadanía No. **1.006.028.958** expedida en Planadas Tolima, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas y : a) el contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, b) que el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001, estipula el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas de servicios públicos, c) Que según el artículo 28, numerales 6 y 12 de los estatutos del **CONTRATANTE**, el gerente tendrá la facultades en materia de contratación teniendo en cuenta requisitos legales, d) de conformidad a los Estatutos Generales Internos, la competencia para ordenar y dirigir la contratación es del Gerente del **CONTRATANTE**, en su condición de Representante Legal, quien está facultado para contratar con cargo a los recursos aprobados en el presupuesto para la vigencia **2026**, y además actividades u obras que se deriven de los contratos y/o convenios interadministrativos celebrados entre el municipio y entes gubernamentales. Por lo tanto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas, a saber: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL ASÍ COMO LA DIRECCIÓN OPERATIVA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS ESP SAS ESPPT". CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1**.Realizar inspecciones periódicas en la red de distribución para detectar conexiones fraudulentas e informar de inmediato a la supervisión. **2.**Brindar apoyo en el proceso de potabilización del agua, abarcando desde la captación en la bocatoma hasta la distribución, cuando lo requieran las condiciones climáticas, el empleador o los operarios. **3.**Llevar a cabo reparaciones en tuberías, estructuras y accesorios de las redes de distribución de la empresa, así como en las plantas de agua potable y aguas residuales. **4.**Realizar inspecciones regulares con el fin de prevenir el mal uso del agua, detectar fugas y reducir el desperdicio, informando al jefe inmediato. **5.** Gestionar las instalaciones de servicios de acueducto y/o alcantarillado para nuevos suscriptores y reportarlas adecuadamente. **6.** Mantener un control riguroso y oportuno de novedades y anomalías en las rutas, como fugas, conexiones ilegales, tapas dañadas y medidores averiados. **7**.Diligenciar y entregar la planilla de control de cortes y conexiones correspondiente. **8**.Colaborar con el Técnico O&M en la realización de cortes y reconexiones del servicio de acueducto a usuarios morosos y fraudulentos, siguiendo los listados proporcionados por la Empresa. **9**.Realizar revisiones mensuales en el área urbana para detectar usuarios fraudulentos. **10**.Completar la encuesta de satisfacción del cliente con los usuarios de la Empresa. **11.**Realizar visitas técnicas para evaluar la viabilidad de servicios, labores de reposición y mantenimiento de redes de acueducto, incluyendo el lavado de redes. **12.**Encargarse de los traslados e independizaciones de acometidas de acueducto y/o alcantarillado. **13.**Reportar a la Empresa y/o al superior inmediato sobre anomalías en tuberías, redes, pozos, entre otros. **14.**Apoyar las tareas contenidas en el

Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y el Plan de Uso Eficiente del Agua (PUEAA). **15.**Realizar tomas de lecturas mensuales en los micromedidores de los usuarios y reportarlas de manera apropiada para la liquidación del consumo final del usuario. **16.**Entregar las facturas del servicio de acueducto y alcantarillado a los usuarios en sus domicilios. **17**.Apoyar al área administrativa y de cartera en la entrega de cartas, notificaciones de cobro, notificaciones de suspensión y documentos en general dirigidos a los usuarios y suscriptores en el casco urbano de Planadas. **18**.Realizar las actividades necesarias para mantener limpios los espacios públicos del municipio, incluyendo las calles y áreas verdes, evitando la contaminación ambiental y visual, cuando se requiera. **19**.Realizar la recolección de residuos sólidos que los usuarios coloquen frente a sus hogares, siguiendo el horario y tipo de ruta y verificando que las bolsas se ajusten a los estándares de color y desechos según la Resolución 2184 de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuando se requiera. **20**.Solicitar al jefe inmediato los materiales, herramientas o dotación necesarios para el desempeño del cargo. **21**.Realizar labores de conducción en los vehículos asignados por la empresa siempre y cuando cumpla con la documentación necesaria y requerida. **22**.Otras actividades solicitadas por el jefe inmediato cuando se requiera. **CLÁUSULA TERCERA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. Son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.**Reservar con el valor total del contrato acorde con su presupuesto para la vigencia del año **2026. 2.**Realizar los pagos fijados al contratista, según la forma, frecuencia y cantidad que se pactó dentro del término debido. **3.**Cancelar en la forma y tiempo pactado el valor del contrato. **4.**Realizar a través del supervisor el seguimiento de la ejecución del presente contrato. **5.**Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6.**Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios **7.**Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. **8.**La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su actividad en caso de ser necesaria ante particulares y terceros **9.** Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y LUGAR CONTRACTUAL:** El presente contrato se desarrollará en el municipio de Planadas, Tolima, en caso del requerimiento de actividades en otro lugar, estas serán coordinadas con **EL CONTRATANTE**, sin obligación para este último de modificar el valor del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO:** el valor del presente contrato será por la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($14'640.000,00) MCTE. Y SE REALIZARÁN (6) PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES A LOS DÍAS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA POR EL VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($2'440.000), PREVIA CERTIFICACIÓN POR EL SUPERVISOR, ACORDE AL FLUJO DE EFECTIVO DE LA EMPRESA.** cada uno, previa certificación del supervisor**.** De este valor se descontarán las sumas correspondientes a estampillas, adicionalmente se deberá adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social y factura y/o cuenta de cobro emitida por el CONTRATISTA. el valor estipulado, previa presentación de informe de supervisión y cuenta de cobro por parte del contratista. Adicionalmente se deberá adjuntar como requisito para el pago, los aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **CIENTO OCHENTA Y TRES (183) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -IMPUTACIÓN**

PRESUPUESTAL. El presente contrato se desarrollará con afectación del presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal de **2026**. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal**: CDP No. 167 DEL 25 DE JUNIO DE 2026, RUBRO PRESUPUESTAL No. 2.1.2.02.02.008 (100) - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago y el valor del contrato, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación. **CLÁUSULA NOVENA. - INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** realizará la supervisión del presente contrato a través del Director Administrativo, Financiero y Comercial quien controlará la correcta ejecución y cumplimiento del mismo. El Interventor y/o Supervisor es responsable directo de la exigencia, verificación y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CADUCIDAD: EL CONTRATANTE** declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, previo requerimiento a **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. -**El presente contrato será suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sus causas, la fecha de su iniciación y la fecha de reanudación del contrato, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión, o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar, ni en todo ni en parte, el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses, previstas en la Constitución y en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá efectuar y acreditar ante **EL CONTRATANTE** el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de las leyes 789/02, 797/03, 828/03 y decreto 1703/02, 510/03, 0723 de 2013 y 2150/95. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes razones: a) Por vencimiento del plazo de ejecución, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por incumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:**El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a su terminación. En el evento en que no se logre la liquidación bilateral, se procederá a la liquidación unilateral de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el **Artículo 38 del Manual de Contratación** de la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. (ESPPT S.A.S.), el cual fue adoptado mediante la **Resolución No. 104 de 2024**, o las normas que los modifiquen, aclaren o sustituyan. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La Disponibilidad y Registro presupuestal correspondiente, 2) Pago del Impuesto de estampillas si a ello hubiere

lugar y Seguridad Social Integral, requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación del recibo de pago correspondiente. 3) informes de supervisión.

En constancia, se firma en el municipio de Planadas, Tolima, al primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS **EL CONTRATISTA**

JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA
Gerente

NICOLAS LUCUARA CHALA
Contratista

LEYVER ECHEVERRY AROCA
Supervisor

Proceso	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leyver Echeverry Aroca	Director Administrativo	
Revisó	CORPODET	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Jorge Ariel Riaño Devia	Gerente	

La empresa de los Planadunos.